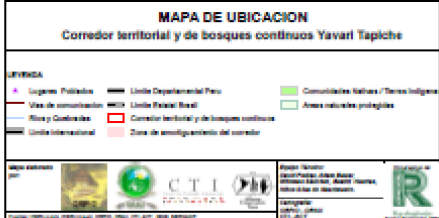




Corredor territorial de pueblos en aislamiento y contacto inicial, y de bosques continuos Yavarí-Tapiche

El Corredor territorial y de bosques continuos Yavarí-Tapiche está conformado por territorios continuos y transfronterizos de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, así como de pueblos indígenas organizados en comunidades nativas en Perú y tierras indígenas en Brasil, que comparten áreas con los primeros.



El estado peruano ha declarado la presencia de pueblos indígenas en aislamiento de habla pano y de familias lingüísticas no identificadas en el área de las reservas indígenas creadas y en trámite a favor de estos pueblos, las cuales ocupan la mayor

parte del corredor, en el lado occidental. De otro lado, el estado brasileño cuenta con 17 registros de presencia de estos pueblos en la zona oriental.

Los pueblos en contacto inicial son tres (isconahua, korubo y tyohom-dyapá) y sus idiomas están clasificados en las familias lingüísticas pano y katukina.

Compartiendo territorios con estos pueblos, dentro del corredor, se encuentran los que están organizados en comunidades nativas y aldeas (de habla pano, katukina, peba-yagua, arawak, jíbaro y quechua amazónico).

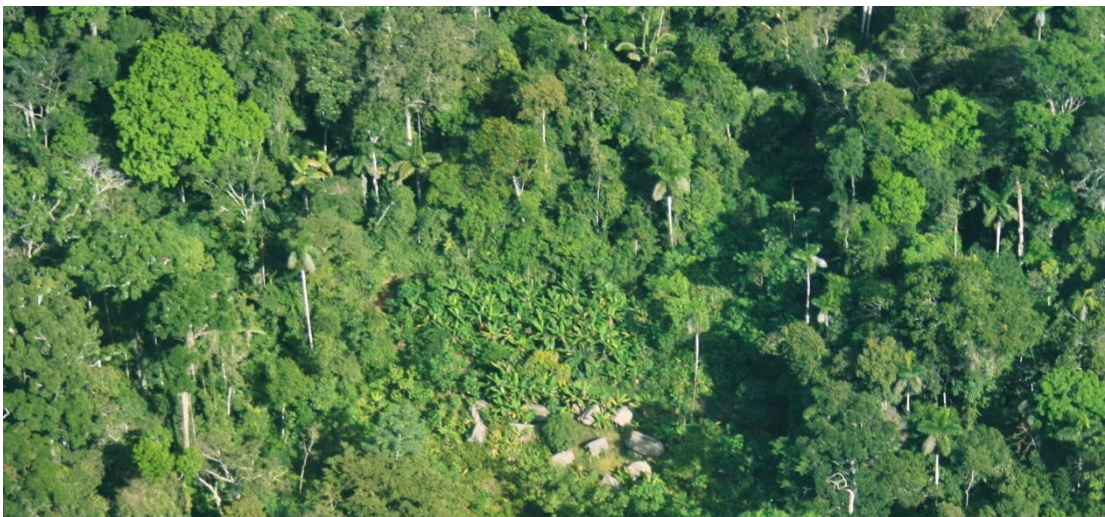
La etnohistoria de la región demuestra la ocupación de esta región por los antecesores de la mayor parte de los pueblos indígenas mencionados, desde tiempos prehispánicos.

Distribución y ocupación territorial por los pueblos indígenas

Los pueblos en aislamiento habitan y aprovechan zonas interfluviales, afluentes y tributarios de la margen derecha de los ríos Amazonas y bajo Ucayali, así como los afluentes de la margen izquierda del río Yavarí, en la parte noroccidental del corredor. En la zona centro-occidental, se ubican en los afluentes derechos del río alto Tapiche y en ambas márgenes del río alto Yaquerana y sus afluentes, trascendiendo la frontera con Brasil. En esta parte, también se distingue la zona comprendida por el curso alto de afluentes y subafluentes del río bajo Ucayali, las colinas de la Sierra de Contaya y las de la Sierra del Divisor, desplazándose por ambos lados de la frontera. Al sur del corredor, se ubican en el curso alto de los afluentes del río medio Ucayali: Callería, Utiquinía, Abujao y Tamaya, con desplazamientos que trascienden la frontera internacional, hacia las cabeceras de los afluentes izquierdos del río Juruá. En la parte oriental, habitan en los afluentes derechos del río Amazonas (Javari, Jandiatuba, Jutái) y del Juruá (Ipixuna, São Francisco, Moa, Azul, Juruá Mirim), entre otros. Los pueblos en contacto inicial habitan los ríos Callería (isconahua), Ituí y Coari (korubo) y Jutái (tyohom-dyapá). Por su parte, los pueblos con mayor interacción con la sociedad envolvente se localizan en ríos principales y sus afluentes, que forman parte de las zonas más accesibles del corredor.



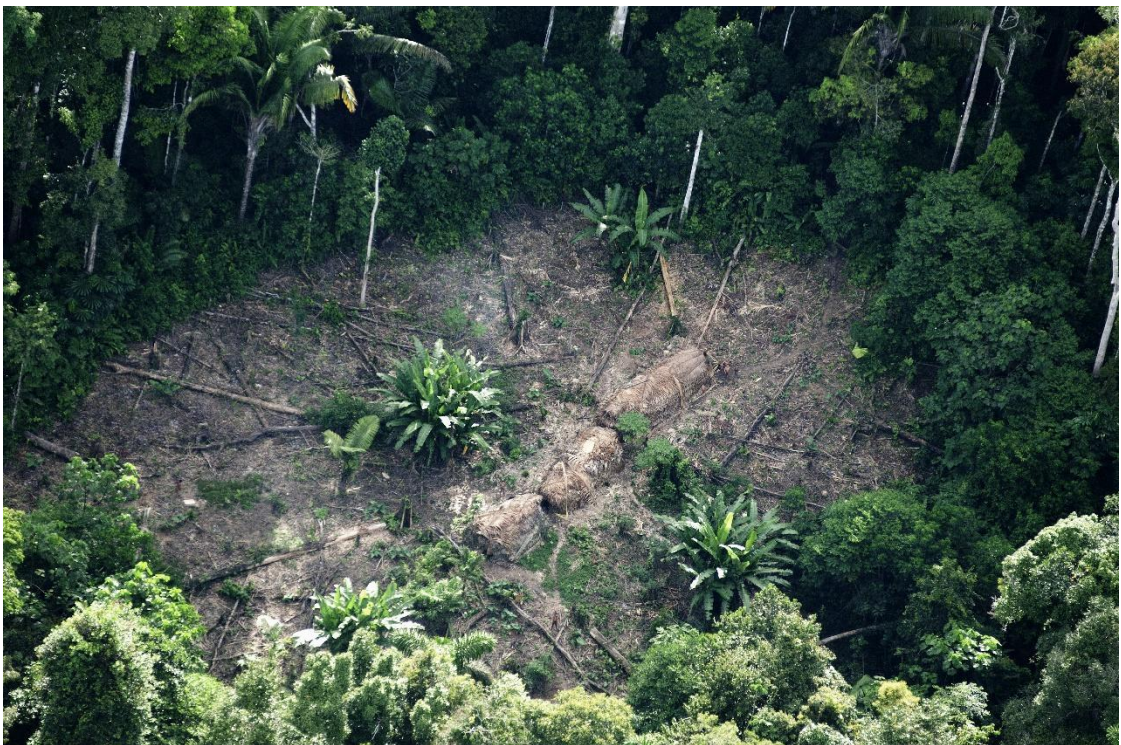
Malocas de indígenas en aislamiento en la cuenca del Tapiche, Orpio, 2015



Malocas de indígenas aislados en la RI Isconahua, ORPIO, 2015



Aislados de Sao Jose, Peetsaa/ Acervo CTI



Malocas de Korubo en aislamiento, Peetsaa/Acervo CTI

Importancia ambiental

Estos territorios indígenas históricos comprenden áreas de especial relevancia biológica debido a los récords que presentan en tasas de biodiversidad y las extensas áreas continuas de bosques preservados a través de áreas naturales protegidas como los parques nacionales Sierra del Divisor, localizados de manera contigua en ambos lados de la frontera peruano-brasileña, en el corredor. Sin embargo, la deforestación y la degradación de los bosques se vienen extendiendo hacia este, afectando inclusive el parque mencionado, en Perú, debido a la intensidad con la que se vienen desarrollando actividades extractivas, realizadas tanto formal como ilegalmente, y la expansión de los cultivos de coca para el narcotráfico desde el lado occidental.



Sierra del Divisor. Foto, ORPIO, 2016

Falta de seguridad jurídica y de protección de los territorios

La existencia de la mayor parte de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial del corredor cuenta con el reconocimiento oficial de los estados peruano y brasileño, sin embargo, parte importante de sus territorios en el lado occidental (Perú) carece de seguridad jurídica, está desprotegida y enfrenta crecientes presiones y amenazas. Al respecto, se han creado dos reservas indígenas a su favor (Isconahua y Yavarí-Tapiche), mientras que otras dos (Yavarí Mirim y Sierra del Divisor Occidental), solicitadas hace aproximadamente 20 años por las organizaciones indígenas, continúan en trámite en el Ministerio de Cultura.

Ninguna de estas áreas cuenta con una protección eficaz, incluso los territorios a los que se ha superpuesto el Parque Nacional Sierra del Divisor, como la Reserva Indígena Isconahua, presentan áreas afectadas por invasiones. Existen leyes que obligan al Estado a proteger las reservas indígenas, cuenten con reconocimiento oficial o no; sin embargo, dichas normas no se implementan en la medida de las necesidades. En el lado oriental del Corredor, correspondiente a Brasil, no obstante cuente con reconocimiento oficial, las Tierras Indígenas vienen siendo invadidas principalmente por cazadores y pescadores dedicados a estas actividades de manera indiscriminada con fines comerciales.

El curso medio de los ríos Callería, Utiquinia y Abujao, al oeste de la reserva indígena Isconahua, y el curso alto del río Tamaya, son áreas habitadas y aprovechadas por pueblos indígenas en aislamiento, donde no existe ninguna figura territorial establecida o en trámite que garantice su integridad y sus derechos. Por el contrario, 19 concesiones forestales, la mayor parte de ellas activas y con una intensa actividad extractiva ilegal y del narcotráfico, se encuentran superpuestas a estos territorios, con los grandes peligros que ello implica para los pueblos en aislamiento y en contacto inicial. En la parte oriental del corredor, en Brasil, los aislados de Igarapé Flecheira tienen su territorio fuera de los límites de la Tierra Indígena Vale do Javari, sin garantía de protección por una figura territorial y constantemente invadido por cazadores y pescadores.

Categorías legales superpuestas y sus impactos en los pueblos del Corredor

Las categorías legales que se han superpuesto al corredor tienen implicancias para los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, ya sea positivas o negativas. En tal sentido, si bien es cierto que las reservas indígenas son creadas exclusivamente para estos pueblos y reconocen su presencia y ocupación con fines de subsistencia, a la vez, permiten la explotación de recursos naturales considerados de interés nacional, como los hidrocarburos, y no garantizan los derechos territoriales de los pueblos indígenas a largo plazo.

De otro lado, están las áreas naturales protegidas, compatibles —de acuerdo con la legislación ambiental— con la garantía y protección de los derechos de los pueblos

indígenas en aislamiento y en contacto inicial; sin embargo, en la práctica este principio no es aplicado con efectividad en la gestión de estas áreas, en detrimento de la integridad de estos pueblos. A la vez, parte de estas ANP está gravemente afectada por actividades extractivas, cultivos de coca y narcotráfico.

Las categorías legales que representan amenazas directas para los pueblos del corredor son los bosques de producción forestal permanente —en los que se otorgan concesiones forestales— los cuales ocupan grandes extensiones del corredor en la parte occidental, y los lotes petroleros. El propio Estado peruano ha otorgado numerosas concesiones forestales en áreas solicitadas por las organizaciones indígenas como reservas indígenas, aun cuando esto está prohibido por la legislación forestal. En octubre de 2021 existen 103 concesiones forestales y numerosas redes de caminos forestales superpuestas al corredor y, por ende, a territorios habitados y aprovechados por pueblos indígenas en aislamiento, con los grandes peligros que ello encierra para la subsistencia de estos pueblos. De estas, 84 se encuentran en Loreto y 19 en Ucayali.

Las organizaciones indígenas peruanas, entre ellas Orpio, han presentado numerosas demandas legales a nivel nacional e internacional para que las concesiones forestales superpuestas a las reservas indígenas del corredor, en Perú, sean anuladas y reubicadas; sin embargo, estas permanecen superpuestas y causando graves impactos a los pueblos indígenas en aislamiento, como ha quedado demostrado a través de los testimonios recogidos que dan cuenta de la presencia y presiones que estos pueblos vienen enfrentando en el área.

La tala ilegal, el tráfico de tierras y la colonización a fin de instalar cultivos de coca para el narcotráfico, su procesamiento y transporte hacia Brasil para su comercialización, se vienen expandiendo progresivamente desde la zona periférica al oeste del corredor, amenazando la integridad de los pueblos indígenas del área y sus territorios. A ello se suma el impulso de proyectos de construcción de vías nacionales y transoceánicas que atravesarían el corredor, al oeste y al sur, fragmentándolo y generando impactos socioambientales de grandes dimensiones, en un contexto de intensificación de las actividades ilegales en la zona circundante. Por su parte, la expansión de la actividad ganadera y de fundos al este de la zona en cuestión, viene aproximándose al corredor.

Inminente riesgo sobre la integridad de los pueblos del Corredor

Las numerosas evidencias de la presencia de pueblos indígenas en aislamiento en el corredor, las cuales están basadas principalmente en testimonios de personas que han protagonizado encuentros con ellos o el hallazgo de sus rastros, demuestran que los madereros, operadores de empresas hidrocarburíferas y narcotraficantes, entre otros, han ocupado zonas de habitación y aprovechamiento de recursos del bosque de estos pueblos. También demuestran las consecuencias de esta ocupación, como huidas intempestivas abandonando malocas y bienes, actos hostiles en rechazo a la presencia externa e, inclusive, matanzas de indígenas en aislamiento por madereros, narcotraficantes y operadores de empresas petroleras. A ello se suman los problemas que vienen enfrentando estas poblaciones para abastecerse de recursos para la

subsistencia ante la ocupación externa, consecuentes dislocaciones poblacionales en busca de espacios libres donde vivir —siendo estas cada vez más reducidos— conflictos intra e interétnicos por el espacio y las fuentes de subsistencia, riesgos para la vida y la salud por la posibilidad del contagio de enfermedades. El hecho de que gran parte de los reportes de evidencias provenga de personas vinculadas a la extracción de madera, demuestra la proximidad entre ambos y la inminencia de sus riesgos.

Algunas poblaciones en aislamiento vienen aproximándose a aldeas indígenas localizadas en la parte oriental del corredor (Brasil), generando preocupación ante la posibilidad de que se desencadenen conflictos y también sean afectados por la propagación de enfermedades.

La protección del Corredor por los pueblos y organizaciones indígenas

A lo largo de los años, los pueblos indígenas del corredor y sus organizaciones han venido adoptando e implementando importantes iniciativas para salvaguardar la integridad de los pueblos en aislamiento, contacto inicial y la propia, frente a las presiones externas y también al acercamiento de determinados grupos en aislamiento. Estas acciones contemplan, entre otros, acuerdos internos, en las aldeas, para evitar las áreas frecuentadas por la población en aislamiento, instalación de puestos de control y vigilancia para proteger sus territorios, intercambio de información, coordinaciones y toma de decisiones entre organizaciones transfronterizas a fin de lograr avances sólidos en la protección de estos pueblos y en la gobernanza social y territorial de los pueblos indígenas organizados en comunidades y aldeas del corredor.

Fundamentos legales de la protección del Corredor

La iniciativa de protección del corredor está respaldada por la legislación peruana, brasileña y los instrumentos internacionales que garantizan los derechos de los pueblos indígenas. En Perú, la existencia de una ley específica de protección de pueblos en aislamiento y contacto inicial (Ley 28736), así como de regulaciones detalladas en la legislación de diversos sectores (salud, áreas naturales protegidas, forestal, etc.), dan cuenta de importantes avances parciales que requieren ser ampliados y articulados. En este sentido, la Ley 28736 plantea el establecimiento de un Régimen Especial Transectorial para la protección de estos pueblos, ya sea en las reservas indígenas o en sus territorios afectados por otras categorías. Por su parte, Brasil también cuenta con una legislación basada principalmente en *portarías* o decretos del Poder Ejecutivo, orientados a garantizar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en aislamiento y reciente contacto.

Propuestas y demandas

1. Los estados peruano y brasileño deben acoger y adoptar la iniciativa de protección de los corredores territoriales de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, en particular, el corredor Territorial de pueblos en aislamiento y contacto inicial y de bosques continuos Yavarí-Tapiche; establecer un mecanismo interinstitucional de diálogo, propuesta e implementación de políticas y acciones nacionales y transfronterizas con ese fin. Estas acciones deberían ser realizadas en estrecha coordinación con los pueblos y organizaciones indígenas involucradas.
2. El Ministerio de Cultura del Perú debe reactivar la “Mesa de Trabajo para la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial fuera de reservas indígenas”, creada a través de la RM 432-2018-MC, previo reemplazo del nombre de este mecanismo por “Mesa de Trabajo para la protección de corredores territoriales de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial”. Para ello, debe garantizar la participación de las organizaciones indígenas que vienen promoviendo la protección de estas áreas.
3. Los estados deben respetar y respaldar las iniciativas de los pueblos indígenas y sus organizaciones para garantizar la integridad de las poblaciones en aislamiento, contacto inicial y la propia, así como apoyar la implementación de las iniciativas locales de actividades económicas sostenibles que contribuyan a desplazar a las actividades extractivas e ilícitas que se vienen expandiendo en el corredor, en detrimento de la vida, la salud y la continuidad de los pueblos que lo habitan.
4. El Ministerio de Cultura debe atender con mayor compromiso, coherencia con su función y eficacia, las solicitudes de creación de las reservas indígenas Yavarí Mirim y Sierra del Divisor Occidental, así como la solicitud planteada por Aidesep y ORAU de realizar estudios en el Alto Tamaya y alrededores con miras a garantizar jurídicamente los territorios aprovechados por los pueblos en aislamiento, cuyas evidencias de presencia han sido registradas en la zona. Paralelamente, debe establecer mecanismos efectivos de protección de estas reservas en trámite y de las establecidas oficialmente: Yavarí-Tapiche e Isconahua.
5. El Ministerio de Cultura debe liderar, coordinar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la 27 sesión de la Comisión Multisectorial de la Ley 28736 (29 de enero de 2021) respecto del redimensionamiento de los bosques de producción forestal permanente y la reubicación de las concesiones forestales superpuestas a la Reserva Indígena Yavarí-Tapiche.
6. El Gobierno Regional de Loreto debe anular las 43 concesiones forestales que ha otorgado sobre el área de la Reserva Indígena Yavarí-Mirim en trámite, infringiendo la legislación forestal y poniendo en peligro a los pueblos en

aislamiento, y reubicar las concesiones forestales otorgadas antes de la promulgación de la ley forestal en dicha área. El Gobierno Regional de Ucayali debe hacer lo propio con las concesiones forestales localizadas en el corredor y por ende en áreas con presencia de pueblos indígenas en aislamiento, puesto que ponen en grave peligro su vida, salud e integridad, existiendo información sólida sobre el asesinato de indígenas en aislamiento en el área de la Reserva Indígena Isconahua.

7. El Gobierno Regional de Loreto debe anular las cuatro concesiones forestales ilegales otorgadas en la reserva indígena Yavarí-Tapiche.
8. Los estados peruano y brasileño deben adoptar decisiones y acciones firmes para frenar en el más breve plazo la expansión de la tala ilegal, los caminos forestales, los cultivos ilícitos, el tráfico de tierras y el narcotráfico en las áreas del corredor afectadas: bajo Amazonas, bajo y medio Yavarí, bajo y medio Ucayali. En estas áreas se encuentran las reservas indígenas creadas Isconahua y Yavarí Tapiche, las reservas indígenas en trámite Yavarí Mirim y Sierra del Divisor Occidental, la Tierra Indígena Vale do Javari y áreas adyacentes dentro del corredor. En particular, el Estado debe clausurar los caminos forestales ilegales que se encuentran dentro del área de la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental.
Paralelamente, deben formular e implementar un sistema de control y vigilancia efectivo que garantice la intangibilidad de estos territorios a mediano y largo plazo.
9. Los estados peruano y brasileño deben prohibir la implementación de proyectos viales que puedan afectar las reservas indígenas creadas o en trámite, las áreas naturales protegidas, así como áreas no categorizadas o con otras categorías, habitadas, aprovechadas y utilizadas por pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en el corredor.
10. Los estados no deben establecer ni licitar lotes hidrocarburíferos en el corredor, dados los comprobados peligros que las operaciones de exploración y explotación encierran para la integridad y los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, y sus territorios, los mismos que se han hecho evidentes en el área, a lo largo de los años.
11. Los estados deben garantizar los recursos requeridos por el Ministerio de Cultura y la Funai, órganos responsables de la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y de reciente contacto, para realizar un trabajo sistemático y permanente de vigilancia, fiscalización y protección territorial, con participación de las entidades gubernamentales competentes, en vista del incremento significativo de las invasiones que vienen afectando a los territorios indígenas del corredor en los últimos años.

12. El reconocimiento de los derechos fundamentales y la adopción de mecanismos de protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial, establecidos en la legislación ambiental y en los instrumentos internacionales que amparan los derechos de estos pueblos, deben verse reflejados en la gestión de las áreas naturales protegidas del corredor. El Sernanp debe modificar la zonificación del Parque Nacional Sierra del Divisor, estableciendo zonas de protección estricta en toda el área que comprende las reservas indígenas Yavarí Tapiche y Sierra del Divisor Occidental, esta última en trámite, e incorporar criterios socioculturales y de protección de los pueblos mencionados en las políticas, estrategias e instrumentos de gestión del área, así como en la Reserva Nacional Matsés. Los gobiernos regionales de Loreto y Ucayali deberían hacer lo propio en las Áreas de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu-Tahuayo y alto Tamaya- Abujao, respectivamente.
13. El sector salud, en coordinación con las organizaciones indígenas, debería implementar los cordones sanitarios en las comunidades y aldeas que comparten espacios o se encuentran adyacentes a los territorios habitados por pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en el corredor, con fines de prevención de contagio de enfermedades y atención oportuna de emergencias en salud, si estas surgieran.
14. El Ministerio de Cultura y la Funai deberían identificar a los grupos religiosos que vienen realizando búsquedas de indígenas en aislamiento en el corredor, aplicarles las sanciones establecidas en la legislación e implementar mecanismos de vigilancia y fiscalización efectivos para impedir la continuidad de estas acciones.
15. Las estructuras existentes de protección territorial del Estado brasileño en la TI Vale do Javari deben ser reforzadas y deben asegurar una amplia participación indígena en la ejecución y planificación de las acciones de fiscalización. Estas son acciones fundamentales para frenar las invasiones de cazadores ilegales en la región, articulada con una considerable red de comercio de carne de monte, peces y quelonios en la triple frontera, siendo los ríos de la TIVJ una de las principales áreas de abastecimiento de esta red.
16. La presencia continua de la Funai y de las fuerzas de seguridad deben ser aseguradas, en especial en la región del alto Jutaí, incluyendo afluentes como el Curuena, ante la presencia confirmada de mineros auríferos ilegales en la región y su avance en la Reserva de Desarrollo Sostenible Cujubim y sobre áreas ocupadas exclusivamente por pueblos indígenas aislados.
17. La presencia de la Funai en Eirunepé debe ser fortalecida a fin de frenar la presencia de cazadores ilegales en la subcuenca del río Juruazinho y en la

región de las cabeceras de los afluentes que forman la TI Mawetek para una protección efectiva de los pueblos indígenas aislados del alto Jutái.

18. Los planes de contingencia deben ser elaborados para evitar o, en caso de que ocurra, atender situaciones de contacto, junto con los pueblos indígenas de varios sectores de la TIVJ, ante la inminencia de situaciones de contacto, principalmente en el alto y medio río Ituí, conforme viene siendo denunciado por Univaja y solicitado a las autoridades de Brasil.
19. Los estados peruano y brasileño deben brindar protección efectiva a los líderes y lideresas indígenas de las comunidades y organizaciones indígenas del ámbito del corredor, que vienen siendo hostilizados por madereros y narcotraficantes ante su rechazo a la realización de actividades ilícitas en sus territorios y en las áreas habitadas por pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial.
20. La deforestación en el corredor debe ser monitoreada y frenada, especialmente la que se viene produciendo en la zona del bajo Amazonas, el interfluvio con el medio Javari, el sur de la TIVJ y la cuenca del bajo y medio Ucayali.

Lima, 9 de diciembre de 2021

Manuel Ramírez Santana, presidente de ORPIO

Berlin Diques Ríos, presidente de ORAU

Paulo Kenampa Marubo, coordinador de UNIVAJA